

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informándole que la Superintendencia Nacional de Salud, informo al despacho sobre la liquidación de Coomeva EPS. Sírvase proveer.

Cali, 15 de febrero de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 100
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00107-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero de la Resolución No. 2022320000000189-6 de enero 25 2022, en la que se informa sobre el trámite de liquidación de Coomeva EPS y donde además se establece sobre la remisión de procesos ejecutivos al liquidador:

*“**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Liquidador solicitará a los despachos judiciales la remisión directa de las actuaciones correspondientes a los procesos de ejecución en curso para que los mismos hagan parte del proceso concursal de acreedores siendo graduados y calificados por el Liquidador. De igual manera, deberán poner a disposición los depósitos judiciales constituidos en el marco de los procesos ejecutivos adelantados en contra de la entidad intervenida.”*

El despacho procederá de conformidad y remitirá el presente proceso al liquidador Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA,

Por lo anterior, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

REMITIR el presente proceso ejecutivo adelantado por UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA contra COOMEVA EPS al liquidador de Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA, de conformidad con lo ordenado en el Parágrafo Primero de la Resolución No. 2022320000000189-6 de enero 25 de 2022 de la Superintendencia de Salud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-JLTL

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9fb860210ff8fd1161a323862232e84714277b0ef48f9b1a92d916cf268210**

Documento generado en 15/02/2022 11:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>